

**ACUERDO N° 009**  
(30 de abril de 2015)

Por el cual se Autoriza al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para suscribir Contrato resultante de la Modalidad de Alianzas Estratégicas de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido para la implementación y puesta en funcionamiento de una Unidad de Cirugía Cardiovascular en la ESE HOSPITAL UNIVERSTARIO ERASMO MEOZ.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 027 del 17 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, expedido por la Junta Directiva de la **ESE HUEM**, se reglamento la Modalidad de Selección de Alianzas Estratégicas consagrado en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que de conformidad a certificación emanada de la asesora de Planeación, en el Plan de Desarrollo vigencia 2012-2016 de la ESE HUEM se encuentra incorporado el Proyecto de "Cirugía Cardiovascular y cardiología no invasiva" en la estrategia INTEGRACION HACIA ADELANTE – Programa Alianzas Estratégicas.

Que la **ESE HUEM** ha recibido una (01) Iniciativa Privada de Alianza Estratégica sin Riesgo Compartido cuyo objeto corresponde a **IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**.

Que según consta en el Acta No. 005 del 30 de abril de 2015, el Gerente de la **ESE HUEM** solicitó a la Junta Directiva autorización para la celebración de los precitados contratos de Alianzas Estratégicas de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO UNICO:** Autorizar al Gerente de la **ESE HUEM** para que suscriba los contratos resultantes del Proceso de Alianza Estratégica de Iniciativa Privada sin Riesgo Compartido No. SS15-163 - **IMPLEMENTACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** por valor de **MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE** (\$1.560.082.000.00).

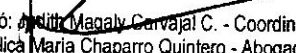
**PARÁGRAFO:** El valor inicialmente estimado es susceptible de variación conforme se defina en las diferentes etapas del ciclo de vida del proyecto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de abril del 2015.

  
**JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS**  
Presidente Delegado

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Secretario

Reviso y Aprobó:  Judith Magaly Carvajal C. - Coordinador G.A.B.Y.S  
Proyecto: Angélica María Chaparro Quintero - Abogada G.A.B.Y.S.